

ACTA DE CONSTITUCION

FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL: En Bogotá, Distrito Especial, a los treinta (30) días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis (1966), se reunieron los señores: Dr. Raúl Vásquez Vélez, Dr. Ruben Amaya Reyes, Dr. Carlos Medellín, Licenciado Alberto Gómez Moreno, Dr. Eduardo Mendoza Varela, Dr. Elberto Téllez Camacho, Dr. Jorge E. Molina y Dr. Dario Samper, identificados como aparece al pie de sus firmas, con el fin de constituir, con el carácter jurídico de fundación, una entidad que se denominará FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL (Instituto Grancolombiano) como persona jurídica de derecho privado, con autonomía académica y administrativa, con patrimonio propio, cuyos fines esenciales serán el servicio de la educación Superior en Colombia, a nivel universitario, de orientación tecnológica, de naturaleza estrictamente cultural y por consiguiente, sin ánimo de lucro.

Este instituto universitario, en su nueva forma jurídica, sustituye a la entidad denominada Universidad Central Grancolombiano, cuya vida académica y administrativa prolonga, amparándose en la Constitución y las leyes de la República de Colombia, por cuyas normas regirá, así como por sus propias constituciones universitarias contenidas en los Estatutos y Reglamentos que ella misma se imponga.

La FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL (Instituto Grancolombiano) consagrará en derecho las realizaciones académicas, docentes y administrativas en cuanto se refiere a las carreras universitarias adelantadas desde 1.958 por el Instituto Grancolombiano, y desde 1.960 por la Organización Universitaria-Grancolombiano, y la Universidad Central Grancolombiano, junto con las autorizaciones, los permisos, las licencias, las aportaciones y las visitas. a sus distintas unidades docentes, a saber: La Facultad de Ingeniería Industrial, la Facultad de Ingeniería Textil, la Facultad de Finanzas y Administración, la Facultad de Contaduría, la Facultad de Actuarial (Matemáticas Económicas), la Escuela de Publicidad y Ventas de Comercio Superior.— En consecuencia la Fundación Universidad Central (Instituto Grancolombiano) asume desde hoy las órdenes académico, docente, administrativo y patrimoniales los derechos que a dichos establecimientos correspondan en el nivel de la educación superior.

La FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL (Instituto Grancolombiano) tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.E., y podrá extender sus actividades a cualquier sitio del país y del exterior, así como establecer organismos dependientes o filiales, celebrar convenios inter-institucionales y representar o administrar entidades nacionales, extranjeras o internacionales de su

- 2 -

misma índole o que persigan fines similares a los suyos.

La FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL (Instituto Grancolombiano), estará orientada y dirigida, con la más amplias facultades, y como máxima - autoridad académica y administrativa, por un Consejo Superior integrado por los mismo fundadores que suscriben la presente acta. Tendrá además, un Presidente de dicho consejo, un Rector y un Consejo Académico, designados en la forma que determinen los Estatutos de la Fundación, y cuyas funciones serán las que estos prescriban.

El patrimonio de la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL (Instituto Grancolombiano) estará formado por todos los bienes que pertenecieron a la Organización Universitaria Grancolombiano, con cuyos representantes-legales la Fundación realizará el correspondiente contrato, una vez obtenga su personería jurídica en la forma legal. De ese patrimonio-formarán parte, además los bienes muebles e inmuebles que a culaquier título llegue a adquirir, las rentas que la misma Fundación arbitre - por concepto de derechos académicos los auxilios, donaciones, herencias, legados, subvenciones, etc.; que recibiere de personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales.

Los demás asuntos pertinentes a la naturaleza, la existencia y las - funciones de la Fundación, tales como los relacionados con distintos aspectos del Consejo Superior, el Rector y demás funcionarios, los - Consejos, las Juntas y los comités, el patrimonio y su administración, etc. serán previstos y reglamentados en los Estatutos que expedirá en Consejo Superior.-

Leído que fue el contenido de la presente acta a todos los fundadores presentes, estos le impartieron su aprobación.

Acto seguido, de acuerdo con ellos, los nombramientos definitivos, el Consejo Superior de la Fundación Universidad Central (Instituto Grancolombiano) resolvió elegir provisionalmente al Dr. Raúl Vásquez Véles, como su Presidente, al Dr. Rubén Amaya Reyes como Vice-presidente, al Dr. Carlos Medellín como Rector y al Dr. Jorge Enrique Molina, como Secretario General, quienes hallándose presentes, aceptaron estas designaciones y tomaron posesión de sus cargos.

Para constancia de todo lo anterior, y en testimonio de la verdad de - su contenido, se suscribe este documento por quienes en el presente -

Carrera 16 No. 24.45
Aparlado Aéreo 5896

FUNDACION
UNIVERSIDAD CENTRAL

BOGOTA, D. E. - COLOMBIA S. A.

Teléfonos:
34 62 29 - 34 62 49

- 3 -

acto intervinieron.-

Es fiel copia.-

(Fdo.) RAUL VASQUEZ VELES
Presidente

(Fdo.) ENRIQUE Mc-ALLISTER MEJIA
Secretario.

57

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1876 DE 1967

(5 JUL 1967)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1736 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor RAUL VASQUEZ VELAZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL", - con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de - designatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que - obra a folio 11 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se - concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y - del orden legal tanto en su organización como en el objeto que - persigue, encaminado a la creación de carreras técnicas necesarias en Colombia, poniendo al servicio de la sociedad colombiana los progresos de la ciencia y la cultura y contribuyendo a la democratización del sistema educativo universitario;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el - Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, - - - - -

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada --
"FUNDACION UNIVERSIDAD GENERAL", con domicilio en la ciudad de --
Bogotá, D.E.

El Presidente de dicha Fundación, doctor RAUL VASQUEZ VE-
LEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la --
misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en --
este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y --
obtenga nueva inscripción.

Es entendido que para el funcionamiento legal de las dis-
tintas Facultades y Escuelas que la Fundación tenga creadas o se
proponga crear, deberá obtener la correspondiente autorización --
del Ministerio de Educación Nacional.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial
y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo
42, Decreto 1526 de 1922).

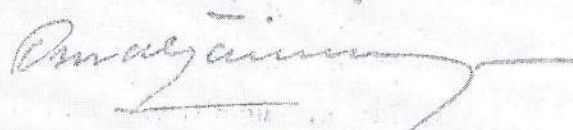
CÓPIAS, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a - 5 JUN 1967

(Edo.) DARIO ECHANDIA

DARIO ECHANDIA

EL SECRETARIO GENERAL,

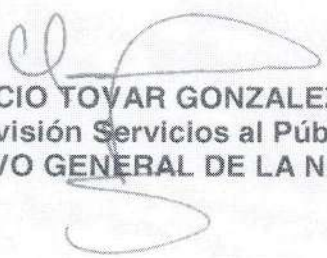

OSVALDO CASTILLA URIBE

JCM/am.--

28-V-67

Es fiel copia tomada de la copia al carbón que reposa en el Fondo:
Ministerio del Interior y de Justicia, Serie: Resoluciones, Resolución
Nº1876 del 5 de junio de 1967, Folio Nº58rv, que se encuentra en el
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION y al que en caso necesario me
remito.

Se expide en dos (2) hojas útiles, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días
del mes de agosto del año dos mil nueve de 2009.



MAURICIO TOYAR GONZALEZ
Jefe División Servicios al Público
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Colombia